

Viernes, 28 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélaga

EDICTO. Aprobación Definitiva.

EXPEDIENTE 55/2020.

MC 08/2020.- Modalidad Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2020, por el que se aprobó inicialmente el expediente de Suplemento de Créditos cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación.		Descripción.	Euros.
Progr.	Económica.		
231	609.00	1ª FASE CENTRO DE DÍA.	116.000,00 €
342	609.00	CERRAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA.	10.000,00 €
TOTAL.			126.000,00 €



Viernes, 28 de agosto de 2020

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto.

Aplicación económica.	Descripción.	Euros.
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	126.000,00 €
TOTAL.		126.000,00 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción (LJCA).

Huélaga, 25 de agosto de 2020
Álvaro Calvo Prieto
ALCALDE - PRESIDENTE

